

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000240 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 AGO 2022

VISTO:

El OFICIO N° 1392-2022/GRT-DRET-OPE-PPTO, con fecha 10 de Agosto de 2022, INFORME TECNICO N° 102-2022/GRT-DRET-OPE-PPTO, con fecha 10 de Agosto de 2022, INFORME N° 218-2022-REGION-TUMBES-DRET-OADM-OTES, con fecha 16 de Marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante OFICIO N° 1392-2022/GRT-DRET-OPE-PPTO, con fecha 10 de Agosto de 2022, El Director Regional de Educación Tumbes, Solicita Aprobación de Modificación



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000240 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 11 7 AGO 2022

Presupuestal Tipo 02 – Créditos Suplementarios (SalDOS de Balance), Nota N° 101-2022, por un importe de S/ 200,000.00, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Cano y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con la finalidad de priorizar gastos correspondientes a la gestión administrativas y así fortalecer los procedimientos técnicos y administrativos, cumpliendo con los objetivos de la ejecución presupuestal;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 102-2022/GRT-DRET-OPE-PPTO, con fecha 10 de Agosto de 2022, El Especialista en Finanzas II-OPE, Solicita la habilitación presupuestal tipo 2 - Créditos Suplementarios – SalDOS de Balance, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Cano y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante INFORME N° 218-2022-REGION-TUMBES-DRET-OADM-OTES, con fecha 16 de Marzo, El Jefe de Tesorería II, Alcanza el SalDO de Balance para ser incorporados en el presupuesto del presente año fiscal 2022, según detalle se obtiene un saldo en el Rubro 18 Cano y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/9,990,432.68, así mismo cabe indicar que, dicha información se refleja en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos –EP1;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

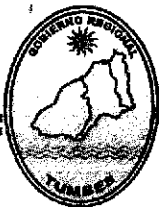
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la incorporación de SalDO de Balance, Modificación Presupuestal tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Cano y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00240-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 AGO 2022

FTE. DE FTO.:
RUBRO:

DEPARTAMENTO DE TUMBES
5 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANO Y SOBRECANON, REGALÍAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		200,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		200,000.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		200,000.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		200,000.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		200,000.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		200,000.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 200,000.00

300 EDUCACIÓN TUMBES S/ 200,000.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 200,000.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		200,000.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 200,000.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 200,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 18 CANO Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000240-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 AGO 2022

ACTIVIDAD:	5000936 Mantenimiento de Infraestructura publica	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	<u>200,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		<u><u>200,000.00</u></u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u><u><u>200,000.00</u></u></u>

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Presentación de la Resolución

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Méd. José Antonio Aleman Injante
GOBERNADOR REGIONAL (PT)